



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Al Responder Citar la Radicación No.: 2-2021-14798

Fecha: 2021-03-31 12:00 Proceso No.: 751219

Folios: 1

Anexos:

Destinatario: PERSONERÍA DE SAN BERNARDO

Dependencia: Subsecretaría de Gestión Financiera

Clase Doc: Salida Tip Doc: Oficio Salida

Bogotá, D.C.

Señor:

BERNARDO ANTÍAS MORALES

Carrera 11 Este 81 B – 51 Invasión Compostela 3 Casa 71

Aantia17@hotmail.com

Ciudad.

Asunto: Radicado Personería de Bogotá SINPROC 2929822-2021– Radicados Forest Nos. 1-2021-11754 y 1-2021-13054

Respetado señor Bernardo:

En atención a la comunicación señalada en el asunto, atentamente se procede a dar respuesta de conformidad con las funciones y competencias atribuidas a la Subsecretaría de Gestión Financiera de la SDHT por el Decreto Distrital No. 121 del 18 de abril de 2008 *"Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat"*, en los siguientes términos:

Consultado en el Sistema de Información de la Secretaría Distrital del Hábitat, se verificó que su hogar se encuentra en estado Inscripción – Calificado, encontrándose en proceso de selección para ser beneficiario de un subsidio distrital de vivienda, el cual solamente será materializado hasta la expedición de un acto administrativo de vinculación, del cual será notificada formalmente.

Es importante destacar que luego de la inscripción y la calificación por un sistema matemático de acuerdo con sus condiciones de vulnerabilidad, la Subsecretaría de Gestión Financiera procederá a agotar las demás etapas esgrimidas en el reglamento operativo de la entidad, correspondientes a la postulación del hogar a un proyecto de vivienda, verificación de los requisitos, asignación o vinculación al proyecto elegido y finalmente la formalización del subsidio, de conformidad con la disponibilidad de unidades de vivienda con que cuente la entidad.

Sin embargo, su hogar deberá acreditar el cierre financiero obligatorio, a través de recursos propios, representados en ahorro, créditos, donaciones u otros subsidios otorgados en el marco de los programas del Gobierno Nacional o Cajas de Compensación, que puedan ser destinados a la financiación de una solución habitacional y que sumados al Subsidio Distrital de Vivienda le permitan adquirir una vivienda de interés prioritario y/o social.

Carrera 13 # 52 – 25
Conmutador: 3581600
www.habitatbogota.gov.co

Código Postal: 110231



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Adicionalmente, es menester indicarle que la Secretaría lleva a cabo convocatorias y/o invitaciones para el acceso a la oferta institucional de subsidios distritales. En consecuencia, lo invitamos a estar atento a las próximas convocatorias de subsidio de vivienda que oferte la entidad, a través de sus canales de atención habilitados, dentro de los cuales se encuentra la página la web <https://www.habitatbogota.gov.co/>

Finalmente, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados actualmente: Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones Bogotá te Escucha, y correo electrónico: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co

Cordialmente,



NELSON YOVANY JIMENEZ GONZALEZ
Subsecretario (a) de Gestión Financiera
e-mail: nelson.jimenez@habitatbogota.gov.co

C.C.: Dr. JOSE HERMES BORDA GARCÍA – Personero local de Usme – Carrera 7 No. 21 – 24 Bogotá institucional@personeriabogota.gov.co – personeriausme@personeriabogota.gov.co

Elaboró: Adriana Carolina Martínez Sánchez – Contratista- Subdirección de Recursos Públicos 